



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCIÓN R. N° 7165 -2015-UNFV

San Miguel, **20 ENE. 2015**

Visto, el Oficio N° 709-2014-SA-FMHU-UNFV de fecha 22.09.2014, del ex Decano de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, mediante el cual remite la Resolución Decanal N° 2028-2014-SA-FMHU-UNFV de fecha 22.09.2014, que otorga el Auspicio Académico de la Universidad Nacional Federico Villarreal para el **“V CURSO - TALLER DE RESISTENCIA BACTERIANA Y LECTURA INTERPRETATIVA DE ANTIBIOGRAMAS”**, organizado por el Servicio de Infectología y Medicina Tropical del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, llevado a cabo los días 24 y 25 de octubre 2014 en el referido Hospital; y

CONSIDERANDO:

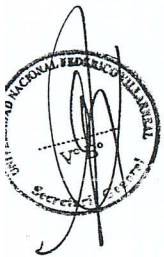
Que, el artículo 5° inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, señala como fines de esta Casa Superior de Estudios, entre otros, “la proyección y extensión universitaria en la comunidad local, regional y nacional para promover su desarrollo integral, así como el impulso del conocimiento y la difusión de la cultura universal”;

Que, mediante Resolución R. N° 448-2012-UNFV, de fecha 07.02.2012, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Auspicios por la Universidad Nacional Federico Villarreal, cuyo artículo 7° establece el procedimiento para el otorgamiento de auspicios a solicitud de Instituciones Públicas y Privadas, el mismo que se inicia con la solicitud, acompañada de los requisitos y fundamentos respectivos, los cuales son evaluados por la Comisión Específica que se conforma para dicho fin, con cuyo Dictamen fundamentado aprobatorio se emitirá la Resolución Decanal o Directoral autoritativa del Auspicio, la misma que se elevará con el expediente al Vicerrectorado Académico para su conformidad y posterior ratificación mediante la Resolución Rectoral correspondiente; asimismo, el artículo 17° de dicho Reglamento establece los requisitos para dicho fin;

Que, mediante Carta N° 0047-2014-S/INFECTO HNAL de fecha 01.08.2014 el Jefe del Servicio de Infectología y Medicina Tropical del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, solicitó el auspicio académico para el **“V CURSO - TALLER DE RESISTENCIA BACTERIANA Y LECTURA INTERPRETATIVA DE ANTIBIOGRAMAS”** llevado a cabo los días 24 y 25 de octubre 2014;

En mérito a la opinión favorable de la Comisión de Auspicios Académicos de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” según Oficio N° 058-2014-CAA-FMHU-UNFV de fecha 10.09.2014, de la Oficina Central de Asuntos Académicos contenida en el Informe N° 0187-2014-OECCD-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 03.10.2014, a lo señalado por Vicerrectora Académica en Oficio N° 914-2014-VRAC-UNFV de fecha 10.10.2014 y estando a lo dispuesto por el señor Rector en el Proveído N° 04695-2014-R-UNFV de fecha 13.10.2014;

De conformidad con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad y la Resolución N° 2149-2011-R-COG-UNFV del 09.11.11;



...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 7165 -2015-UNFV

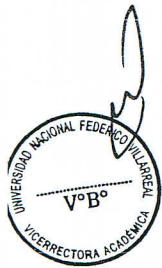
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Decanal N° 2028-2014-SA-FMHU-UNFV de fecha 22.09.2014, de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", en consecuencia, **otorgar el auspicio académico de esta Casa de Estudios Superiores al "V CURSO - TALLER DE RESISTENCIA BACTERIANA Y LECTURA INTERPRETATIVA DE ANTIBIOGRAMAS"**, organizado por el Servicio de Infectología y Medicina Tropical del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, llevado a cabo los días 24 y 25 de octubre 2014 en el referido Hospital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los organizadores de la referida actividad académica, remitirán por duplicado a la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Universidad, copias de las ponencias, acuerdos, comunicaciones, memoria y cualquier otro material relacionado con su desarrollo.

ARTÍCULO TERCERO.- El Vicerrectorado Académico, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", así como la Oficina Central de Asuntos Académicos dictaran las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. JOSÉ MARÍA VIAÑA PÉREZ
RECTOR



Dr. ECKERMAN PANDURO ANGULO
SECRETARIO GENERAL